

Excmo.Sr.D. Víctor Manuel López Rodríguez  
Alcalde de BATRES

Madrid, a 21 de octubre de 2021

Estimado Alcalde:

Me complace ponerme en contacto contigo con motivo de la aprobación del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional 2022-2026 que, como sabes, ha sido aprobado esta mañana por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Este nuevo Programa de Inversión Regional no sólo supone un impulso a las competencias en materia de cooperación económica que la Comunidad de Madrid presta a los municipios para la consecución de los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal, sino que constituye un extraordinario esfuerzo inversor por importe de 1.000 millones de euros que repercutirá en beneficio de todos los ciudadanos a través de un mejor acceso a los servicios públicos de competencia municipal.

La aprobación del Plan de Actuación marca el punto de partida para dar de alta las nuevas actuaciones previstas en tu municipio, que podrán comenzar a darse de alta durante el ejercicio 2021. Asimismo, este Plan concreta la asignación inicial, el modo de gestión, los porcentajes de cofinanciación que debe asumir el Ayuntamiento, así como los porcentajes destinados a inversión y a gasto corriente.

Una vez aplicados los criterios objetivos de ponderación que resultan del art. 130 de la Ley 1/2003 de Administración Local de la Comunidad de Madrid y los criterios regulados en el art. 9 del Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, por el que se aprobó y se regula el PIR 2022-2026, la asignación inicial en concepto de aportación autonómica que corresponde a tu Entidad Local en dicho Programa asciende a 2.626.469€.

De acuerdo con la nueva configuración del PIR y considerando la población de derecho del municipio (referencia oficial a INE a 1 de enero de 2021), el Ayuntamiento deberá asumir un compromiso de cofinanciación al programa dentro de los límites máximos y mínimos establecidos en el Decreto.

El porcentaje concreto de la asignación inicial que se ha concedido a su municipio para financiar el gasto corriente será el de 25%.

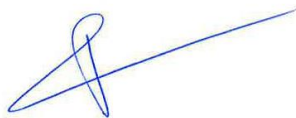
En cuanto al modo de gestión de las actuaciones financiadas con cargo al Programa de Inversión Regional y de acuerdo con lo regulado en los Decreto 118/2020 y Decreto 211/2021, el ente gestor de todas las actuaciones del PIR 2022-2026 en tu municipio será CM.

En breve os haremos llegar el “*Manual de Gestión del PIR 2022-2026*”, que se ha preparado para tratar de resolver las principales cuestiones que puedan surgir a los gestores y técnicos municipales, con especial atención a las principales novedades que incluye este nuevo Programa de Inversión Regional.

Para cualquier aclaración o ampliación de información, hemos habilitado el teléfono 000000000 y el buzón de correo electrónico ([.....](#)). En los próximos días, la Dirección General de Inversiones y Desarrollo Local se pondrá en contacto contigo para facilitarte los gestores que tramitarán las actuaciones del PIR en tu municipio.

Agradeciendo de antemano tu colaboración y la de tu equipo municipal en este importante programa regional, recibe un cordial saludo.

EL CONSEJERO DE  
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN



Carlos Izquierdo Torres